

prebend que en el termino de ocho dias se le re-
mita la Castilla, coleccionaria de la siguera de esta
villa y su termino, comprendiendo el producido
bruto, gastos y liquidos de la misma, sabido que ya se
miente de que esta Castilla estaba ya formada por
la junta Real de Oviedo se le espone y verifico
en el acto procedio sin examen, y visto la cetera
de todos los estragos, que comprenden se presto su
aprobacion, acordado se remita inmediatamente
al prebendo Don Jofe.

En intermision se dio cuenta de otra comunicacion
con del Sr. Don de Contribuciones, Director de la
provincia de Sta. Leocadia y se le dio gusto por el
sado en la que se solicita que a cuenta de los pagos de
recursos un estado comprensivo de los terminos de la
siguera urbana rural y pecuaria de esta poblacion y
su termino de sus productos brutos, gastos y liquidos
segun resulte del padron de siguera del comitente
año, entera la corporacion ha acordado: se ma-
nifieste a S. M. la imposibilidad de cumplimentar
esta comunicacion por el motivo de que estando
ya para concluirse la formacion de la madritia
y su termino, no se ha formado el padron de la
siguera en los terminos que se halla prebendo
por cuya razon el repartimiento de la contribucion
territorial del año actual ha sido aprobado
interinamente hasta saber el resultado defini-
tivo de la citada madritia, en cuyo dia este
Ayuntamiento remitira a S. M. una copia del
padron de siguera en la que se comprenden
todos los terminos que abraza su expresada comu-
nicacion.

Acto seguido se dio lectura a una solicitud
presentada por D. Juan Corbalan y Maxenas de otros
vecinos en la que solicita que no comprendan

